



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00470- 00
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA SEBAIS POLANIA
DEMANDADO	HEREDEROS DAWER ARIAS TORRES

Neiva, Doce (12) de febrero de dos mil veiniuno (2021).

En virtud de lo informado por el Curador Ad- Litem designado consistente en su imposibilidad de aceptar lo ordenado mediante providencia calendada el 3 de julio de 2020, no le queda otro camino al Despacho que relevarlo de dicha gestión y en consecuencia nombra a la Dra. DEISSY STELLA BOLAÑOS, para que obre a favor de los herederos indeterminados del extinto DAWER ARIAS TORRES, quien actuara según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 12 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 025

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO